

# **CÓDIGO ÉTICO**

## **GRUPO GEISER PHARMA**

**Mutilva, a 17 de Abril de 2018**

## Índice

---

- [Glosario de terminología jurídica](#)

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES**
- 3. COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO**
- 4. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

## Glosario

---

- **Grupo Geiserpharma:** El Grupo Geiserpharma comprende las siguientes Sociedades:
  - Geiser Pharma, S.L.U.
  - Lozy's Pharmaceuticals, S.L.
  - Sejmet Pharmaceuticals, S.L.
  - Proteus Pharma, S.L.
- **Corrupción activa:** Es el hecho de ofrecer dinero, una ventaja, un don o una promesa, a cambio de un privilegio (mercado, empleo, o toda decisión favorable).
- **Corrupción pasiva:** Es el hecho de aceptar o solicitar un regalo, dinero, promesa o ventaja indebida, para favorecer una persona o una empresa, o abusar de su posición.
- **Conflicto de interés:** Toda situación en la que los intereses personales de las personas obligadas por el presente Código Ético, así como de las personas a éstas vinculadas, se encuentren contrapuestos a los intereses del Grupo.

## 1. INTRODUCCIÓN

Grupo Geiserpharma, (en adelante, el “**Grupo o Grupo Geiserpharma**”), entendiendo comprendido en él las siguientes Sociedades: GeiserPharma, S.L.U, Lozy’s Pharmaceuticals, S.L, Sejmet Pharmaceuticals, S.L. y Proteus Pharma, S.L., persigue y mantiene unos elevados estándares éticos en sus relaciones, tanto con los empleados del Grupo, como con terceros.

El presente documento desarrolla los fundamentos de comportamiento ético que el Grupo entiende que han de aplicarse a sus negocios y actividades, cualquiera que sea el lugar donde se desarrollen, reflejando el compromiso del Grupo con la ética empresarial y obligándose a mantener un comportamiento ético, íntegro y honesto a través del buen gobierno corporativo y la transparencia.

Son destinatarios del presente Código Ético todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración del Grupo, cualquiera que sea la modalidad contractual que determine su vinculación, posición jerárquica o funcional. Todos ellos deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento.

Los proveedores, subcontratistas, clientes y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con el Grupo, quedarán vinculados por los principios del presente Código en cuanto les resulte de aplicación. Conforme a tales efectos, todos aquellos terceros con los que el Grupo se relacione podrán acceder a este Código a través de la web corporativa de cada una de las Sociedades del Grupo ([www.geiserpharma.com](http://www.geiserpharma.com); <http://www.lozyspharma.com/>; <http://www.proteuspharma.com/>).

El contenido de este Código Ético prevalecerá sobre el de aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.

La aplicación del contenido del presente Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del mismo deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

## **2. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES**

Los principios y valores que rigen el comportamiento y actuaciones del Grupo, de sus directivos, de los miembros de sus órganos de gobierno y de sus empleados, son los que se describen a continuación:

### **1. RESPETO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE**

Grupo Geiserpharma respeta las leyes, normas y reglamentos que resulten de aplicación al ejercicio de su actividad y negocio en los países en los que opera. En este sentido, si la legislación nacional impone reglas más severas que las dictadas por los principios de conducta ética en los negocios, la legislación nacional siempre prevalecerá sobre estos principios.

### **2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN**

El mantenimiento de la solvencia económica y la gestión eficaz de los recursos son las bases del proyecto económico y garantía de continuidad del Grupo. Conforme a lo anterior, Grupo Geiserpharma:

#### **En sus relaciones con empleados**

- Garantiza un total cumplimiento de aquellas obligaciones fijadas en los contratos laborales suscritos con los empleados, asegurando además la máxima transparencia respecto a cualquier tipo de información que deba ser aportada en relación a los mismos.

#### **En sus relaciones con clientes**

- Garantiza el cumplimiento, en condiciones normales, de los contratos suscritos con sus clientes, así como su compromiso de actuar con la máxima transparencia y responsabilidad.

- Busca un alto estándar de excelencia y calidad de todos los productos que comercializa, realizando un seguimiento continuo de sus procedimientos y políticas de actuación con el objetivo de mejorar la atención y el servicio prestado.
- Asegura la transparencia y la suficiencia de la información proporcionada a los clientes, realizando un asesoramiento profesionalizado. En este sentido, el Grupo se compromete a facilitar a sus clientes información oportuna, precisa y comprensible sobre sus productos, así como información clara y veraz sobre:
  - Las características fundamentales de los productos que se ofrezcan o suministren (precios, descuentos, coberturas y demás condiciones).
  - Los procedimientos establecidos en el Grupo para canalizar las reclamaciones y resolver las incidencias de los clientes.

#### **En sus relaciones con proveedores y subcontratistas**

- Los proveedores y subcontratistas del Grupo Geiserpharma serán seleccionados de conformidad con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, garantizando, en todo momento, la calidad del bien adquirido o del servicio cedido y las mejores condiciones económicas.

#### **En sus relaciones con terceros**

- Grupo Geiserpharma prohíbe toda actuación que pueda cuestionar la veracidad y exactitud de las cuentas del Grupo.

### **3. CONFIDENCIALIDAD**

Grupo Geiserpharma prohíbe la utilización o divulgación de cualquier información considerada confidencial relativa al Grupo. Esta prohibición, resulta también de aplicación, sin que tenga carácter exhaustivo, para las ideas, los conocimientos técnicos, informaciones relativas a clientes, proveedores, mercados, prácticas técnicas, comerciales u ofertas a clientes.

Todos los empleados respetarán la información, confidencial o reservada, de que sean conocedores por razón de su cargo, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro tipo y que afecte al Grupo o a sus competidores. Asimismo, no se permite su utilización, ni su revelación a terceros por medios ilegales o deshonestos.

Los empleados del Grupo se comprometen a cumplir con las pautas de actuación y los procedimientos establecidos sobre destrucción de documentación que garantizan el correcto uso de datos personales y/o sensibles y su confidencialidad. En este sentido, los empleados destruirán todos aquellos documentos que contengan datos de carácter personal o información sensible de distinta naturaleza.

El Grupo podrá exigir a aquellos empleados que, por razón de su cargo, tengan acceso a información especialmente sensible, la suscripción de compromisos de confidencialidad adicionales a los ya suscritos en sus contratos laborales.

#### **4. LIBRE COMPETENCIA**

Grupo Geiserpharma se compromete a competir en el mercado de manera leal y no admitir en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas. El Grupo rechazará la obtención de información sobre competidores obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios.

Grupo Geiserpharma rechaza cualquier forma de competencia desleal, entendida como el establecimiento de acuerdos entre competidores o el abuso de una posición dominante en los mercados. Toda acción, entendimiento o práctica concertada con terceros que pueda limitar el acceso al mercado de la competencia, falsear el juego de la libre competencia, el precio o la repartición del mercado, está estrictamente prohibido.

## **5. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

Grupo Geiserpharma respeta plenamente la legislación aplicable a los derechos humanos, prohibiendo expresamente el trabajo de niños en las sociedades del Grupo. Grupo Geiserpharma prohíbe toda discriminación y el uso de cualquier forma de trabajo ilícito.

Todas las personas que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o comercial con el Grupo, recibirán un trato justo y digno.

## **6. CORRUPCIÓN**

Grupo Geiserpharma se opone a todo tipo de corrupción, tanto activa como pasiva. Las relaciones comerciales, laborales y profesionales con clientes, proveedores, competidores y accionistas, así como con otros agentes del mercado, deberán basarse en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia, y en las pautas de actuación contenidas en el presente Código Ético. En concreto:

### **“Soborno” y comisiones ilícitas**

Grupo Geiserpharma prohíbe ofrecer, el pago o la aceptación de sobornos o de comisiones ocultas, así como todo medio que derive en ventajas indebidas especialmente a: los clientes públicos y privados; intermediarios, prestadores, proveedores y empleados de estos últimos; funcionarios y similares; miembros de su familia, pareja o amigos.

### **Uso de intermediarios**

El uso de proveedores de servicios, agentes o asesores no está autorizado salvo en el marco del respeto de las reglas internas estrictas para prevenir todo riesgo de corrupción y de practica ilícita que pueda poner en juego la responsabilidad del Grupo Geiserpharma.

## **Pagos por facilitación**

Grupo Geiserpharma prohíbe los pagos por facilitación (cantidades modestas pagadas a funcionarios que puedan permitir conseguir o acceder a un trámite que tenga a su cargo), incluso si los pagos pueden ser conformes a los usos y costumbres de ciertos países.

## **Financiación de partidos políticos**

Grupo Geiserpharma prohíbe la participación en la financiación de los partidos políticos, incluso en los países en los que la legislación lo permite.

Grupo Geiserpharma respeta el derecho de sus empleados a participar, a título personal, en actividades políticas, pero quien lo haga, no debe relacionar su nombre con el de Grupo Geiserpharma.

## **Regalos, invitaciones a clientes y proveedores**

Grupo Geiserpharma considera que ofrecer regalos o invitaciones es aceptable en la medida en que los regalos sean de un importe razonable, ocasional y se ofrezcan de forma transparente, sin que afecten al desarrollo de una transacción mercantil o a la toma de decisiones que repercutan en las actividades de Grupo Geiserpharma.

## **Regalos e invitaciones de parte de los proveedores y colaboradores**

Los regalos de tipo objetos publicitarios de parte de proveedores o colaboradores pueden aceptarse.

Toda proposición a viajes o participación a espectáculos debe ser rechazada, en principio, por parte de los sujetos al presente Código Ético.

Las invitaciones a restaurantes no tendrán carácter recurrente y deberán ser ocasionales y de un valor razonable.

En todos aquellos supuestos en los que existan dudas, deberán proceder a comunicarlo al *Compliance Officer*.

### **Donaciones a obras caritativas y Fundaciones**

Las donaciones a obras caritativas y Fundaciones deben realizarse, en los países donde están autorizadas, siempre conforme a un acto altruista y respetando la regulación vigente.

Grupo Geiserpharma prohíbe las donaciones para obtener una ventaja indebida.

## **7. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS SOCIALES**

El Grupo, y las personas que forman parte de él, deben respetar la integridad de los bienes materiales e inmateriales propiedad del Grupo (muebles, inmuebles, pero también nombres, marcas, patentes y toda forma de propiedad industrial o intelectual), de tal forma que Grupo Geiserpharma prohíbe utilizar o poner a disposición de terceros los activos del Grupo para fines o actividades ilícitas.

En este sentido, se prohíbe i) hacer copias ilegales de los programas informáticos utilizados por el Grupo o utilizarlos de forma indebida, ii) la utilización de sistemas de comunicación e Internet para fines no profesionales y, iii) difundir o recibir mensajes o imágenes que puedan ser considerados insultantes o que no respeten la dignidad humana a través de los medios que el Grupo Geiserpharma pone a su disposición.

Finalmente, Grupo Geiserpharma se compromete a poner a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño seguro de sus funciones, comprometiéndose éstos a cumplir las normas de salud y seguridad en el trabajo y realizar un uso responsable del equipamiento, velando por su propia seguridad y por la de las personas que pudieran verse afectadas por sus actuaciones y/o actividades.

## **8. CONFLICTO DE INTERESES**

Las decisiones tomadas en un contexto de conflicto de intereses (contraposición de intereses personales al interés social) pueden suscitar dudas sobre la calidad de dichas decisiones, así como sobre la integridad de la persona que la ha tomado, pudiendo comprometer la responsabilidad del Grupo. Por tanto, toda decisión que suponga un conflicto de interés, debe ser comunicada, con carácter previo, al Compliance Officer del Grupo para su evaluación.

## **9. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

Grupo Geiserpharma asume un compromiso con la máxima responsabilidad corporativa, llevando a cabo las mejores prácticas de gobierno corporativo, con los principios de la ética empresarial y con la transparencia en todos los ámbitos de actuación del Grupo, asumiendo las responsabilidades pertinentes y actuando conforme a ellas.

### **3. COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO**

Es responsabilidad de todos, desde la Dirección y el órgano de administración hasta cada empleado en particular, desde el proveedor hasta el cliente, adquirir el compromiso de contribuir con integridad y ética en la conducta empresarial y garantizar el cumplimiento de este Código.

A tales efectos, el Grupo comunicará y difundirá entre todos sus empleados el Código Ético a través de sesiones de formación. Asimismo, todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte del Grupo, deberán aceptar expresamente los valores, principios y normas de actuación establecidos en el presente Código conforme a la Declaración de Conformidad que figura en el **Anexo I** de este Código.

Finalmente, todos los empleados deberán informar sobre cualquier conducta que puedan creer, de buena fe, que es una violación del presente Código al Compliance Officer del Grupo para que busque medidas al respecto.

#### **4. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El seguimiento y control de la aplicación del Código Ético será competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otras áreas del Grupo, del Compliance Officer del Grupo, quien velará por:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- Interpretar el Código y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación confidencial a todos los empleados para la realización, de buena fe y sin temor a represalias, de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código Ético o de cualquier otra información relacionada.
- Realizar informes acerca de la difusión y el cumplimiento del Código, elaborando recomendaciones y propuestas para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

Cualquier modificación del Código Ético requerirá la aprobación de los órganos de administración del Grupo, previo informe del Compliance Officer del Grupo. De igual forma, se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los empleados al respecto.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación del presente Código y sobre la aplicación del mismo deberá consultarse con el Compliance Officer el Grupo.

Las modificaciones que se realicen al presente documento deberán relacionarse en el Histórico de modificaciones y revisiones.

#### **5. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Órgano de Administración del Grupo, el 17 de Abril de 2018.

**ANEXO I.- DECLARACIÓN FORMAL DE CONFORMIDAD: PERSONAL DEL  
GRUPO DE GEISERPHARMA**

*[Nombre empleado]*

*[D.N.I.]*

*[Fecha]*

Por medio de este documento, el que suscribe RECONOCE haber recibido el Código Ético del Grupo Geiserpharma, haberlo leído y hallarse conforme con su contenido.

DECLARA, por lo tanto, estar comprometido con su contenido y desarrollar las conductas que en ellos se establecen. Este Código regula materias trascendentes para el Grupo Geiserpharma y, por tanto, incumplir lo dispuesto en él puede llevar asociadas consecuencias en el ámbito laboral de la máxima gravedad.

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha de la declaración: